

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 7.092, promovido por don Eugenio López Casado y don José María Triguero Cisneros, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1381, de 20 de julio de 1961, que regula el ejercicio de la profesión de Optico, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración, y estimando en parte el recurso interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros, contra disposición transitoria del Decreto de 20 de julio de 1961, debemos declarar y declaramos que los recurrentes pueden continuar su actividad en sus establecimientos de óptica, en el lugar de su actual emplazamiento, y mientras se encuentren personalmente al frente de los mismos, sin que haya lugar a declarar la nulidad de la referida disposición transitoria, y sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1962.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Comercio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Broto.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del citado Juzgado de Paz, incorporándolo al de igual clase de Broto, el que se hará cargo de la documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconoce aumento de capital de su Central de Paris a la entidad «La Providence Accidentes».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Sociedad francesa «La Providence», Compañía Anónima de Seguros, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 9, en solicitud de reconocimiento y aprobación del aumento del capital social de su Central en París, de 160 a 240 millones de francos antiguos, en virtud del acuerdo de fecha 23 de octubre de 1953, adoptado por el Consejo de Administración, debidamente autorizado por la Asam-

blea general extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1951, a cuyos efectos han sido remitidos los justificantes preceptivos;

Visto, asimismo, el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto conceder la aprobación solicitada, autorizando a la Delegación de la Sociedad en España para que pueda hacer constar en sus documentos las nuevas cifras de capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconocen y aprueban dividendos pasivos de la entidad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 35, en solicitud de reconocimiento y aprobación del desembolso de 997.500 pesetas de dividendos pasivos realizados en los términos acordados en Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 17 de noviembre de 1961.

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la petición formulada, reconociendo a la Sociedad un capital escriturado de pesetas 10.000.000, y desembolsado de 5.440.000 pesetas, quedando autorizada para hacer figurar estas cifras en su documentación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Palencia.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Palencia y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.